

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
ASESORIA JURIDICA  
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

MSB/IAB/SMD/sma/mdg.

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL  
EDIFICIO DE AVENIDA LIBERTAD  
Nº250, ENTRE LAS CALLES 3 y 4  
NORTE, INCLUIDO EL PARQUE QUE  
LO CIRCUNDA, DE VIÑA DEL MAR,  
V REGION DE VALPARAISO.

*C/monumentos Nac*

SANTIAGO,

Nº 08.AGO.1986\* 791 *X*

CONSIDERANDO:

Que, el edificio de Avenida Libertad Nº250, entre las calles 3 y 4 Norte, de Viña del Mar, es un testimonio de la historia de la ciudad, de grandes méritos y calidad arquitectónica; inspirado en el estilo renacimiento francés; ejemplo clásico de la vivienda palaciega; fiel intérprete de una época que se caracterizó por su esplendor y riqueza, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 7 de mayo de 1986 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico el edificio de Avenida Libertad Nº250, entre las calles 3 y 4 Norte, incluido el parque que lo circunda con el grupo escultórico "La Defense" emplazado en los jardines de su frontis, y todos los objetos que le pertenecen o forman parte de él, de Viña del Mar, V Región de Valparaíso.

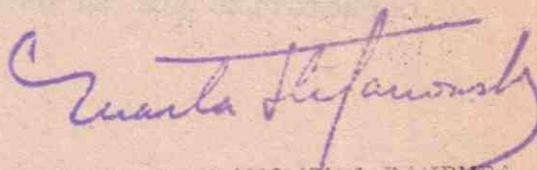
ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SERGIO GAETE ROJAS  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a U. para su conocimiento.

Saluda a usted,



SANTA STEFANOWSKY BANDYRA  
PROFESORA DE ESTADO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA  
ENCARGANTE

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloria	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1

- TOTAL

9